

Lima, 14 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000410-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000582-2022/OPH/UCDH/RENIEC (22JUL2022), emitido por la Oficina de Potencial Humano; el Memorando N° 000587-2022/OPP/RENIEC (07OCT2022) emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001212-2022/OAF/ULG/RENIEC (11OCT2022) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001034-2022/OAJ/RENIEC (13OCT2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000021-2022-GAD/RENIEC (19ENE2022), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para el Ejercicio Presupuestal del año 2022;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (30DIC2021), siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Potencial Humano remitió el requerimiento, pedido de servicios, y términos de referencia para la **"CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR Y SEGURO VIDA LEY"**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 001231-2022/OAF/ULG/RENIEC del 12OCT2022, la Unidad de Logística determinó el valor estimado en **S/ 22'751,881.03** (veintidós millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 03/100 soles) cuyo plazo de ejecución será de (01) año; importe que cuenta con Previsión Presupuestaria para el año 2023 por el monto de **S/ 22'751,881.03** (veintidós millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 03/100 soles), con cargo a los recursos del presupuesto institucional (Formato de Previsión Presupuestaria N° 77-2022), conforme lo establecido en el Memorando N°

000587-2022/OPP/RENIEC del 07OCT2022 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de **Concurso Público**;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas en mérito al Informe N° 001212-2022/OAF/ULG/RENIEC del 11OCT2022 emitido por la Unidad de Logística, solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 001034-2022/OAJ/RENIEC (13OCT2022) concluye que resulta viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, para la inclusión del procedimiento de selección consignado y que es materia de la presente resolución;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), se delegó en la Gerencia de Administración (ahora Oficina de Administración y Finanzas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada a la Oficina de Administración y Finanzas, contando con la opinión previa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el procedimiento detallado en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Oficinas de Administración y Finanzas y de Comunicaciones y Prensa, que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

(YAR/prp)